

**ADDENDA No.1**  
**Contrato de Concesión No. 30-A**  
**de 5 de febrero de 1996**

Entre los suscritos a saber, **ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-2-191, en su calidad de Ministra de Gobierno, quien actúa en Representación de la República de Panamá, por una parte, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 305805, Rollo 47028 e Imagen 0019, representada en este acto por **ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-226-193 y por **ADRIÁN GARCÍA NEVADO**, varón, español, mayor de edad, con pasaporte No. XDA034097, en lo sucesivo **EL CONCESIONARIO**, previa aprobación del Consejo de Gabinete, convienen en suscribir la presente Addenda No. 1 con la cual se modifican, por mutuo acuerdo, el Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: MODIFICAR** los valores correspondientes a los índices de calidad de servicio establecidos para el quinto año en el Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, para las metas que tratan sobre: % DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACIÓN POR MES e INTENSIDAD DE CAMPO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA CELDA, de tal manera que su contenido sea el siguiente:

Descripción	Año 5
% DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACION POR MES	≤ 0.10 %
INTENSIDAD DE CAMPO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA CELDA:	
EN EXTERIORES, en el caso de redes GSM (850/1900 MHz)	≥ -96 dBm
EN EXTERIORES, en el caso de redes UMTS (850/1900 MHz)	≥ -100 dBm

**SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 8 del citado Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, para que se lea así:

**“8) Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes**

La fórmula a aplicar para calcular este índice mensualmente será la siguiente:

$$X(\%) = \left( \frac{x_1}{n + 94.82\sqrt{n}} \right) \times 100$$

$X(\%)$  = Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes

$x_1$  = Número de errores de facturación justificados por mes

$n$  = Total de líneas activas facturadas por mes”

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de 2010.

MINISTERIO DE GOBIERNO

  
**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**  
 Ministra

TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.

  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
 Apoderado General

  
**ADRIÁN GARCÍA NEVADO**  
 Apoderado General

*C.M.*

Nosotros, **TELEFÓNICA, S.A.**, accionista extranjero de **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.**, por este medio aceptamos y nos sometemos a todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1 al mismo. En especial, pero sin limitar la declaración anterior, manifestamos expresamente que nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá, y renunciamos a interponer reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1, salvo en el caso de denegación de justicia de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de junio de 2006.

**TELEFÓNICA, S.A.**

  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Apoderado Especial  
(En calidad de socio operador  
y accionista extranjero)

  
**ADRIÁN GARCÍA NEVADO**  
Apoderado Especial

ES COPIA DE SU ORIGINAL  
  
Dirección Asesoría Legal

**REFRENDADO:**

  
23/4/10  
**Contraloría General de la República**



VERIFICADO  
CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA  
Dirección Fiscalización General  
Tesorería Nacional  
29 OCT 2010  
Alexis O. Cordova V.  
Jefe de Fiscalización  


FISCALIZACION

28OCT'10 2:13PM

G.M.